



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA-CASANARE

ESTADO ELECTRÓNICO (L.2213/2022) N° 12
ABRIL VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEITITRES (2023)

De conformidad con la ley 2213/2022, Art. 9 Inc. 2 (...) “no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares” (...)

CLASE DE PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
EJECUTIVO DE ALIMENTOS	2020-00091-00	ASTRID TATIANA SALINAS GALINDO	CRISTIAN CAMILO BECERRA CARREÑO	ORDENA REENVIAR OFICIO	20 DE ABRIL DE 2023	
EJECUTIVO POR OBLIGACION DE HACER	2023-00049-00	HERNANDO VIVAS QUIÑONEZ	ALVARO VIVAS QUIÑONEZ	RECHAZA DEMANDA	20 DE ABRIL DE 2023	
PERTENENCIA	2023-00062-00	EDIMER VARGAS PERILLA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MAGDALENA PERILLA	INADMITE DEMANDA	20 DE ABRIL DE 2023	

Constancia de Fijación: El presente estado se fija en el micrositio asignado a este despacho en la página web de la Rama Judicial, con fundamento en el Artículo 295 del Código General del Proceso, con la finalidad de notificar a las partes, hoy veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023) a la primer hora hábil de la fecha indicada.

El término de ejecutoria de las providencias correrá a partir del día hábil siguiente a la fijación del estado.

ANDREA CAROLINA BARACALDO GUAUQUE
Secretaria